





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Comité de Selección

### ACTA DE RECHAZO DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 66-2023-UNI-2

#### EQUIPO DE COMPRESIÓN

En la ciudad de Lima el día 10 de junio de 2024, siendo las 16:00 horas se reunieron, los miembros del Comité de Selección recompuesto con Resolución Rectoral Nro. 4142-2023-UNI de fecha 29.12.2023, Resolución Rectoral Nro. 3932-2023-UNI de fecha 15.12.2023 y Resolución Rectoral Nro. 2774 de fecha 12.09.2023, con la finalidad de continuar con el procedimiento por pérdida de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 66-2023-UNI-segunda convocatoria.

Participan en este acto los siguientes miembros del Comité de Selección:

- |                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| - Ing. Lourdes Huamani Flores       | Presidente Titular |
| - Ing. María Victoria Silva Matta   | Miembro Titular    |
| - Lic. Ladislao Jesús Basurto Pinao | Miembro Titular    |

#### ANTECEDENTES

Al amparo de lo establecido en el numeral 3 del artículo 68<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se solicitó la reducción de la oferta económica al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, dándole el plazo de dos (02) días hábiles para la recepción de su nueva propuesta económica.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo 2024, el postor H.W. KESSEL S.A.C., envió su nueva oferta económica a través del Anexo N° 6, la cual ascendió a S/ 116,995.00 (Ciento dieciséis mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles), monto que sigue superando al valor estimado en S/. 31,895.00, como se aprecia en cuadro adjunto.

DENOMINACIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR FINAL OFERTADO	MONTO EXCEDENTE
EQUIPO DE COMPRESION	1	S/ 85,100.00	S/ 116,995.00	<b>S/ 31,895.00</b>

De conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual establece que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; **ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.** Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”*. Asimismo, deberá tener presentes que de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 del aludido artículo, **“En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE”**, se elevó el expediente de contratación al Órgano Encargado de la Contrataciones para los tramites de certificación.

En ese sentido, según OFICIO Nro.1855-2024-UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicitó al usuario Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de ser el caso, gestionar ante la Unidad de

<sup>1</sup> 68.3 RLCE: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.”*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Comité de Selección

Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 31,895.00 (treinta y un mil ochocientos noventa y cinco con 00/100).

Según Oficio Nro. 051-2024-OA-D-FIC el Decano de la FIC MSc. José Wilfredo Gutiérrez y la Jefa (e) de Administración de la FIC Ing. Ana Ruth Haro Alvinez indican que el área usuaria mediante Carta Nro. 116-2024/LEM-FIC-UNI suscrito por el Jefe(e) del Laboratorio Nro. 1 de Ensayo de materiales Ing. Oscar Miranda Hospinal en calidad de Área usuaria manifiesta:

**Que el área usuaria Laboratorio Nro. 1 de Ensayo de Materiales de la FIC, según reporte no cuenta con el saldo suficiente para dicha ampliación del proceso de compra para la Adquisición del Equipo de Compresión.**

En consecuencia, según el artículo en mención este comité de Selección no considera válida la oferta del postor H.W. KESSEL S.A.C. del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro. 66-2023-UNI-2.**, por consiguiente, se rechaza la oferta del postor que ocupó el segundo lugar H.W. KESSEL S.A.C.

Según los artículos 141.3 y 141.4 del RLCE, mencionado líneas abajo, corresponde a este comité de selección calificar al postor que ocupó el tercer lugar en orden de prelación que fue ADMITIDO siendo este el postor **CELDA EIRL.**

*Art. 141.3: Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

*Art. 141.4: Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.*

### ACUERDOS:

1. Rechazar la Oferta del postor H.W. KESSEL S.A.C, comunicándole la decisión x correo.
2. Postergar el acto de calificación de la oferta del 3er postor CELDA EIRL para el 12 de junio del 2024.

Siendo las 16:20 horas finaliza el presente acto, firmando el acta

.....  
Ing. Lourdes Huamani Flores  
Presidente Titular

.....  
Ing. María Victoria Silva Matta  
Miembro Titular

.....  
Lic. Ladislao Jesús Basurto Pinao  
Miembro Titular



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Comité de Selección

### ACTA DE CONTINUACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 66-2023-UNI-2

#### EQUIPO DE COMPRESIÓN

En la ciudad de Lima el día 22 de mayo de 2024, siendo las 11:30 horas se reunieron, los miembros del Comité de Selección recompuesto con Resolución Rectoral Nro. 4142-2023-UNI de fecha 29.12.2023, Resolución Rectoral Nro. 3932-2023-UNI de fecha 15.12.2023 y Resolución Rectoral Nro. 2774 de fecha 12.09.2023, con la finalidad de proceder conforme a lo dispuesto en el sub numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Reducción de oferta económica) del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 66-2023-UNI-segunda convocatoria.

Participan en este acto los siguientes miembros del Comité de Selección:

- |                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| - Ing. Lourdes Huamani Flores       | Presidente Titular |
| - Ing. María Victoria Silva Matta   | Miembro Titular    |
| - Lic. Ladislao Jesús Basurto Pinao | Miembro Titular    |

#### ANTECEDENTES

- Con Oficio Nro. 1714-UA-UNI-2024 de fecha 08.05.2024 se notificó al postor Adjudicatario **PROFESIONAL SERVICE SUPPORT S.A.C.**, la perdida automática de la buena pro, por entregar los documentos para el perfeccionamiento del contrato en forma extemporánea, documento que fue recepcionado por el adjudicatario el día 10.05.2024.
- Con fecha 14.05.2024 se publicó la perdida de la buena pro en el portal del SEACE, cuya fecha de consentimiento es el día 21.05.2024.
- Según Informe técnico Nro. 17-MEGC-UA-UNI-2024 de fecha 16.05.2024 se sustenta el motivo por el cual procedió la perdida automática de la Buena Pro, a efectos de continuar con las acciones derivadas del citado procedimiento y se eleva el expediente de contratación a este Órgano Colegiado para proceder conforme a lo dispuesto en el sub numeral 68.3 del artículo 68° del RLCE, en atención a que la oferta presentada por el segundo postor supera el valor estimado ( S/ 85,100.00), según cuadro adjunto:

POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (S/.)	ORDEN DE PRELACIÓN
PROFESIONAL SERVICE SUPPORT S.A.C.	69,758.00	PRIMER LUGAR
H.W. KESSEL S.A.C.	128,690.00	SEGUNDO LUGAR

Acto seguido; y, en concordancia a lo establecido en el Artículo 68.3° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y estando ya habilitada el consentimiento de la perdida de la Buena pro a la fecha del 22.05.2024.

#### ACUERDOS

Contando con los documentos de todo lo actuado por el OEC, este Comité de Selección por unanimidad acordó postergar el Otorgamiento de la Buena Pro, a afectos de realizar las gestiones que cita el artículo en comentario para el presente procedimiento de selección AS N° 66-2023-UNI-Segunda convocatoria para la adquisición de "EQUIPO DE COMPRESION".

1. Solicitar Reducción de su oferta al postor **H. W. KESSEL S.A.C.** con Oficio N° 1815-UA-2024 otorgando un plazo de dos (02) días hábiles para responder a lo solicitado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**Comité de Selección**

Finalmente, se procedió a dar lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo a las 13:00 horas

.....  
Ing. Lourdes Huamani Flores  
Presidente Titular

.....  
Ing. María Victoria Silva Matta  
Miembro Titular

.....  
Lic. Ladislao Jesús Basurto Pinao  
Miembro Titular